



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2023-MDSCF**

Santa Cruz de Flores, 29 de setiembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES – CAÑETE**

**VISTO:**



El Informe N° 219-2023-GAT-MDSCF de fecha 29 de setiembre de 2023 de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 425-2023-GM-MDSCF de fecha 29 de setiembre de 2023 de la Gerencia Municipal, sobre prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSCF, y;

**CONSIDERANDO:**



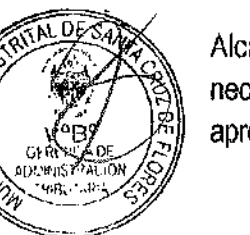
Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su última modificatoria de la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSCF de fecha 18 de mayo de 2023 que aprueba la Amnistía Tributaria 2023 en el Distrito de Santa Cruz de Flores que tiene como objeto de reducir los niveles de morosidad estableciendo beneficios tributarios de carácter temporal a favor de los contribuyentes registrados en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, que a la fecha mantengan deudas vencidas por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Multas Tributarias en cobranza ordinaria, coactiva y por procesos de fiscalización;



Que, la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la citada Ordenanza, faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia, si así amerita;

**“ Capital del Vino y del buen Pisco ”**



**CONTINUACIÓN DE LA DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2023-MDSCF (PÁG. 02 DE 02)**

Que, mediante Informe N° 219-2023-GAT-MDSCF de fecha 29 de setiembre de 2023 la Gerencia de Administración Tributaria señala que a fin de alentar a los contribuyentes con el cumplimiento voluntario del pago de sus impuestos y así ofrecer las facilidades otorgadas por la presente Ordenanza Municipal que les permita cumplir con sus obligaciones y reducir el margen de morosidad existente en el sistema tributaria de la entidad, por lo que solicita, se apruebe la ampliación y/o prórroga de la vigencia al 31 de octubre de 2023 de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSCF de fecha 18 de mayo de 2023 que aprueba la Amnistía Tributaria 2023 en el Distrito de Santa Cruz de Flores;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 31 de octubre de 2023, la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2023-MDSCF de fecha 18 de mayo de 2023 que aprueba la Amnistía Tributaria 2023 en el Distrito de Santa Cruz de Flores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, a sus unidades Orgánicas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía; así como a la Gerencia de Secretaría General y la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Publicas la difusión de su contenido.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial de la Provincia y a la Oficina de Informática, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, (<https://www.munisantacruzdeflores.gob.pe>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES  
D.G. ALBERTO DANIEL BALCAZAR HUAPAYA  
#184766

**Distribución:**  
Alcaldía  
GM  
GAT  
ORT  
ARCHIVO

" Capital del Vino y del buen Plisco "